

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3022 Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y doña Caridad Martínez Leal, y Avi College, SL, titulares del Centro Concertado de Educación Secundaria «Parra», para la impartición del ciclo formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015», por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los trabajadores y la optimización de los recursos dedicados a la formación profesional, disponiendo que se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones públicas, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Con el fin de dar publicidad a la adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y doña Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del ciclo formativo de "Educación Infantil", para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, suscrita el 6 de abril de 2018, por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes; y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y D^a Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «PARRA», para la impartición del ciclo formativo de "Educación Infantil", para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015 por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, suscrita el 6 de abril de 2018, que se inserta como Anexo.

Murcia, 4 de mayo de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo

Anexo

Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y doña Caridad Martínez leal, y Avi College, SL, titulares del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del ciclo formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015», por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales De la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017

Murcia, a 6 de abril de 2018.

Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 ñ, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, de 30 de diciembre).

De otra, doña Caridad Martínez Leal, con DNI 22366443-R, en su propio nombre y representación, como titular del centro concertado de educación secundaria «Parra».

Y de otra, don Francisco José Parra Molinero, con DNI n.º 48653631-B, en nombre y representación de la mercantil Avi College, SL, con CIF: B-73793309, según se acredita mediante escritura pública otorgada el día 09/04/2013 ante el Notario de Murcia, don Antonio Palomero Álvarez-Claro, con número 473 de su protocolo, y certificación registral de fecha 31 de enero de 2017.

Manifiestan:

Primero.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

Segundo.- Que con fecha 12 de septiembre de 2014 se firmó el Convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y doña Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015.

Tercero.- Que mediante Orden de 2 de febrero de 2017, se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Parra" de Murcia, código 30008251, por cambio de titularidad, pasando a ostentar la titularidad del citado centro con efectos desde el día 1 de febrero de 2017, doña Caridad Martínez Leal respecto de las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y la mercantil Avi College, SL, CIF: B-73793309, respecto de las enseñanzas de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Cuarto.- Que con fecha 14 de septiembre de 2017 se firmó la adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación y Universidades y doña Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria

«PARRA», para la impartición del ciclo formativo de "Educación Infantil", para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015, por la que se procede a la modificación subjetiva del citado convenio, incluyendo a la mercantil Avi College, SL, en el ámbito de aplicación del citado Convenio y, por lo tanto, en los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del mismo, con efectos 1 de febrero de 2017.

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En consecuencia, las partes intervinientes, en la representación que ostentan,

Acuerdan:

Primera.-

El objeto de esta adenda es el cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda apartado 5 del convenio arriba mencionado, referida a la actualización de las cantidades a percibir en la anualidad 2017 contempladas en el convenio firmado por la Consejería de Educación y Universidades y doña Caridad Martínez Leal, el 29 de diciembre de 2016, procediéndose a su adecuación conforme a la ley de presupuestos de la Región de Murcia para el año 2017.

Segunda.-

La cantidad correspondiente a la anualidad 2017, contemplada en el apartado 4 de la cláusula segunda del citado convenio queda actualizada, por aplicación de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2017, en los importes que aparecen en la siguiente tabla:

	Cantidades contempladas en el convenio de 12/09/2014	Cantidad modificada por adenda de 19-10-2016	Importe adenda, de conformidad con la Ley 1/2017 de Presupuestos para el ejercicio 2017	Cantidad resultante de la actualización
Anualidad 2017	60.638,40 €	61.098,24 €	69,52 €	61.167,76 €

Y su distribución entre los beneficiarios sería:

Cantidad resultante de la actualización, de conformidad con la Ley 1/2017 de Presupuestos para el ejercicio 2017	Caridad Martínez Leal 1/8	Avi College, S.L. 7/8
61.167,76 €	7.645,97 €	53.521,79 €
Importe adenda, de conformidad con la Ley 1/2017 de Presupuestos para el ejercicio 2017	Caridad Martínez Leal 1/8	Avi College, S.L. 7/8
69,52 €	8,69 €	60,83

Tercera.-

1. Por la presente adenda se prevé la concesión de una subvención a doña Caridad Martínez Leal, con DNI 22366443-R, al amparo del Decreto n.º 193/2014, de 1 de agosto (BORM 179 de 05/08/2014) y de la modificación subjetiva realizada por adenda de fecha 14 de septiembre de 2017, por importe

de ocho euros con sesenta y nueve céntimos (8,69 €), resultante de la aplicación del módulo Grupo 6 de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mes de enero del ejercicio 2017.

2. Se prevé la concesión de una subvención a Avi College, al amparo de la citada modificación subjetiva realizada por adenda de fecha 14 de septiembre de 2017, por el periodo de tiempo entre las fechas 1 de febrero de 2017 y 30 de agosto de 2017, por importe de sesenta euros con ochenta y tres céntimos (60,83 €), resultante de la aplicación del módulo Grupo 6 de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los meses de febrero a agosto del ejercicio 2017.

3. Dichas cantidades se abonarán con cargo a la partida 15.02.00.422H.473.00, proyecto 35674, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.-

Se incorpora el contenido de esta adenda, al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades; doña Caridad Martínez Leal y Avi College, SL, titulares del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015. Firmado por las partes el 12 de septiembre de 2014.

Esta adenda surtirá efectos desde 1 de enero de 2017.

De conformidad con lo anterior, las partes intervinientes firman la presente adenda, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado al comienzo.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—
La Titular del Centro de Educación Secundaria Parra, Caridad Martínez Leal.—El Representante de Avi College, SL, Francisco José Parra Molinero.